



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica ./

PARRAL,

18 Ene 2012

DECRETO EXENTO N° 244

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 12 de Enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Francisca Valenzuela Méndez.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 12 de Enero de 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **Francisca Valenzuela Méndez, C.N.I. N° 16.653.915-3**, a fin de que esta última efectúe presentación musical al margen de la celebración de la "Semana Parralina 2012", el día 25 de Enero de 2012, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará a doña **Francisca Valenzuela Méndez** la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VIENTITRÉS PESOS (\$3.722.223.-)**, impuesto y traslado incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios.- El pago de dicha prestación se efectuará una vez terminada la prestación ya referida.- Para tal efecto la Municipalidad deberá emitir un cheque nominativo a nombre de la prestadora ya individualizada, que previo a su entrega material, la Unidad Técnica deberá certificar la oportuna y correcta ejecución de los servicios.-

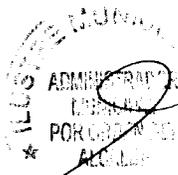
3.- **ESTABLÉCESE**, la entrega del documento a la artista, deberá efectuarlo, don **CÉSAR RODRIGO LARRAÑAGA GUTIÉRREZ**, o quien le subrogue; quien asimismo actuará como Unidad Técnica de este contrato.-

4.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-21-04-004-000-000 (3-1-1) "Semana Parralina", del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

06159
 20.12.11



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL



DORIS DURAN BUSTAMANTE
 Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Relaciones Públicas
- 6.- Personal
- 7.- Interesado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a doce (12) de Enero de dos mil doce (2012), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **FRANCISCA VALENZUELA MÉNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número dieciséis millones seiscientos cincuenta y tres mil novecientos quince guión tres (Nº 16.653.915-3), Cantante, domiciliada para estos efectos en Avenida Zañartu Nº 1482, de la comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana y de tránsito en ésta, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

CLÁUSULA PRIMERA: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **FRANCISCA VALENZUELA MÉNDEZ**, bajo el régimen de honorarios, a fin de que realice la siguiente función:

Presentación musical al margen de la celebración de la "Semana Parralina 2012".-

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente contrato será en pesos chilenos, sin intereses, ni reajustes.-

CLÁUSULA TERCERA: La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a doña **FRANCISCA VALENZUELA MÉNDEZ** la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VIENTITRÉS PESOS (\$3.722.223.-)**, impuesto y traslado incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios.- El pago de dicha prestación se efectuará una vez terminada la prestación ya referida.- Para tal efecto la Municipalidad deberá emitir un cheque nominativo a nombre de la prestadora ya individualizada, que previo a su entrega material, la Unidad Técnica deberá certificar la oportuna y correcta ejecución de los servicios.-

CLÁUSULA CUARTA: Se deja constancia que la entrega del documento a la artista, deberá efectuarlo, don **CÉSAR RODRIGO LARRAÑAGA GUTIÉRREZ**, o quien le subroga; quien asimismo actuará como Unidad Técnica de este contrato.-

CLÁUSULA QUINTA: El servicio se prestará el día 25 de Enero del año 2012, durante una (1) hora, desde las 22:00 a las 23:00 hrs. aproximadamente, en el escenario habilitado especialmente para la celebración de la "Semana Parralina", que se instalará en calle Dieciocho frente el Edificio Consistorial.-

CLÁUSULA SEXTA: Se deja expresamente establecido que el Municipio deberá proveer de un camarín con catering, según requerimientos de la artista.-

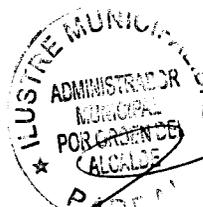
CLÁUSULA SÉPTIMA: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que,

dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la **Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

CLÁUSULA OCTAVA: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA NOVENA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-

CLÁUSULA DÉCIMA: La personería de don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio N° 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K representada legalmente por su
Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3



DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

FRANCISCA VALENZUELA MÉNDEZ
C.N.I. N° 16.653.915-3